

REGLAMENTO DE DESCUENTOS Y BONIFICACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

FILIAL C.D.E.

Ciudad del Este, mayo 2025



**UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL ESTE**
Filial Ciudad del Este

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN Nº 74/2025

Ciudad Pdte. Franco, 02 de mayo de 2025.

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REGLAMENTOS Y MECANISMOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO:

La solicitud presentada por el Rectorado, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este, en la necesidad de actualizar los Reglamentos de la Filial Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

El Estatuto Social de la Universidad Privada del Este que son funciones del Rector en el Art. Nº 12 inc. g) *Preparar y someter a consideración del Directorio los planes de cada año, así como los reglamentos que sean necesarios* y son atribuciones del Directorio en el Art. Nº 30 inc. l) *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el **DIRECTORIO**:

RESUELVE:

Art. 1º **ACTUALIZAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS** de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- a. Reglamento de Descuentos y Bonificación
- b. Reglamento de Biblioteca

Art. 2º **ACTUALIZAR EL MECANISMO DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO** de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



SEDE CENTRAL PDTE. FRANCO	FILIAL C.D.E	FILIAL MINGA GUAZÚ	FILIAL HERMANDARIAS	FILIAL STA. RITA	FILIAL ASUNCION	FILIAL FERNANDO DE LA MORA
Avda. Neembucú y Caazapa Area 5 - Cdad. Pdte. Franco Tel.: (051) 550.055/552.304/5 sgeneralupe@gmail.com.py	Km. 6 ½ - Nasaindy Ciudad del Este Tel.: (051) 571.876 upesedecde@upede.edu.py	Avda. Gral Bernardino Caballero y Don Bosco Nº 594 Tel.: (0644) 20.464/20.306 upe_mingaguazu@hotmail.com	Avda. Petropar - Villa San Francisco Cdad. Hernandarias Tel.: (0631) 21.006 upe-hermandarias2014@outlook.com	Avda. Fulgencio R. Moreno y Tajy. Bella Vista Cdad. Sta. Rita Tel.: (0673) 221.103 upesantarita@gmail.com	Patricios y Guillermo Arias Asunción Tel.: (021) 423.059/ 420.453/451.721 facu.cienciasupe@gmail.com	Acceso Sur c/ Usher Rios Fernando de la Mora Tel.: (021) 522.601 sedeaccessosur@upe.edu.py

Contenido

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO II – DE LAS SOLICITUDES	4
CAPITULO III – DE LOS PLAZOS	5
CAPITULO IV – DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	6
CAPITULO V – TIPOS DE DESCUENOS Y BONIFICACIONES	6
CAPITULO VI – ÁMBITO Y APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS.....	9
CAPITULO VII – LÍMITE DE CUPOS DE BENEFICIADOS.....	9
CAPITULO VIII – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	10
CAPITULO IX – PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO.....	10
CAPÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES	11
Anexos.....	12
Anexo 1 – Contrato de Matrícula	12

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente reglamento tiene como objeto establecer las condiciones generales para el otorgamiento de descuentos y bonificación a ser otorgado a Estudiantes, Personal Administrativo y de Apoyo y familiares de estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este.

Artículo 2º: Los descuentos y bonificaciones podrán ser totales o parciales aplicados, únicamente sobre las cuotas mensuales de las carreras habilitadas, no así sobre los demás aranceles de la carrera. Se definen de la siguiente manera:

- **Bonificación Total:** Es aquella que cubre el 100% del valor de las cuotas mensuales de la carrera habilitada, con excepción de la carrera de Medicina.
- **Media Bonificación:** Es aquella que cubre el 50% del valor de las cuotas mensuales de la carrera correspondiente.
- **Descuento Parcial:** Es aquella que cubre un porcentaje variable menor al 100% de las cuotas mensuales (por ejemplo: 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 30%, 40%, etc.) y que será definido por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

Artículo 3º: En todos los casos los descuentos o bonificaciones serán de una duración de un periodo académico establecido de la siguiente forma:

- **Semestrales:** Para las especialidades de grado organizadas en periodos de tiempo semestral.
- **Anuales:** Para las carreras de grado organizadas en periodos de tiempo anual.

Artículo 4º: Los descuentos o bonificaciones tienen una duración de un año o dos semestres.

CAPITULO II – DE LAS SOLICITUDES

Artículo 5º: Los interesados que presentaren la solicitud para acceder a los descuentos o bonificaciones, serán denominados en el presente instrumento "Postulantes" y los que accedieran al mismo, "Beneficiario".

Artículo 6º: La solicitud es de carácter individual y solo podrá ser presentado por el interesado a través de una Ficha de Solicitud en el Departamento de Bienestar adjuntando al mismo toda la documentación requerida para la petición correspondiente y según el rigor requerido por la institución.

Artículo 7º: Una vez fenecido el periodo afectado a cada carrera, el beneficiario podrá solicitar la renovación del mismo y ésta podrá ser otorgada nuevamente siempre y cuando haya cumplido con las exigencias establecidas para cada carrera de grado.

Artículo 8º: El beneficio del descuento o bonificación no podrá ser aplicado de forma retroactiva a periodos académicos fenecidos o anteriores a su solicitud.

Artículo 9º: Podrán completar la solicitud aquellos interesados que hayan presentado el mínimo de documentos requeridos.

Artículo 10º: El postulante deberá de llenar la solicitud personalmente con la presentación de los documentos requeridos. Una vez adquirido el beneficio, este será intransferible.

CAPITULO III – DE LOS PLAZOS

Artículo 11º: La fecha de inicio y de vencimiento del tiempo establecido para la recepción de los documentos serán establecidos por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos y gestionados con el Departamento de Bienestar.

Artículo 12º: Los plazos deberán ser respetado por los alumnos, quienes, previo al plazo de vencimiento, deberán de adjuntar sus documentos.

Artículo 13º: Si el estudiante inicialmente no cuenta con todas las documentaciones, el mismo deberá de acercarse igualmente a la secretaría encargada, realizar el trámite para posterior presentación en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

Artículo 14º: La Universidad luego de un tiempo determinado, dará a conocer los resultados a través de Resoluciones que será manejado por las Coordinaciones de Bienestar Estudiantil de la carrera correspondiente, para la devolución de los resultados a los alumnos.

CAPITULO IV – DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Artículo 15º: Los postulantes, deberán presentar como mínimo las siguientes documentaciones.

- Solicitud de beneficio.
- Copia de Cedula de Identidad.
- Acuerdo de compromiso (contrato).
- Ficha Académica.
- Copia de Certificado de Estudios del Colegio o Curso de la Especialidad cursada según corresponda.
- Fotocopia de recibo de matriculación.
- Certificado de insolvencia económica firmado por el juez competente, sujeto a verificación.
- Carta de Recomendación del Decano, Director Académico o Docente del ciclo anterior.
- Copia del Certificado de no poseer antecedentes policiales

CAPITULO V – TIPOS DE DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

Artículo 16º: Los tipos de Descuentos y Bonificaciones habilitados en la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este son por:

- Rendimiento Académico: Constituye el beneficio otorgado a la excelencia académica dirigido a los estudiantes que se destacan por su rendimiento académico como Alumnos de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este y como alumnos mejores egresados de los colegios del territorio nacional. Los alumnos deben cubrir los siguientes requisitos específicos:
 - Para matrimonio: Copia de certificado de matrimonio.
 - Para parientes: Copia de CI o RG (para primos copia de certificado de nacimiento).

- Para los egresados de Colegios del tercer año de la media de Escolar Básica, haber alcanzado el promedio general de 5 puntos durante el ciclo.
- Para los alumnos de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este: Haber alcanzado el promedio general 4,0 puntos en el periodo académico anterior.
- Por Convenios: Destinadas a estudiantes en cumplimiento de acuerdos y convenios firmados con organismos e instituciones nacionales e internacionales, empresas, entidades públicas, cooperativas, gremios y sindicatos. Los alumnos deben cubrir los siguientes requisitos específicos:
 - Tener como mínimo un promedio académico de 3,5 puntos por periodo lectivo.
 - Copia del Convenio debidamente aprobado y firmado.
 - Resolución o Carta de la empresa o institución que avale al beneficiario de la beca de acuerdo a convenio vigente firmado según corresponda.
 - Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el convenio por un periodo no mayor a 5 (cinco) años.
 - un periodo no mayor a 5 (cinco) años.
- Por Familiaridad: Consiste en el beneficio otorgado a familiares inscriptos dentro de las carreras de la Universidad Privada del Este – Filial C.D.E. Los alumnos deben cubrir los siguientes requisitos:
 - Para matrimonio: Copia de certificado de matrimonio y copia de C.I.C o R.G.
 - Para parientes: Copia de CI o RG (para primos copia de certificado de nacimiento).
- Por Solidaridad: Consiste en un beneficio otorgado por la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este a estudiantes que requieran ayuda solidaria por problemas económicos o que hayan perdido a su padre, madre o tutor; y soliciten apoyo o ayuda para poder culminar sus estudios. Son candidatos las bonificaciones los estudiantes que hallándose inscriptos en algún Programa de Estudios de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este, demuestren encontrarse atravesando por una situación económica desfavorable que les impida

costearse los estudios y que cuente por lo menos con un año de antigüedad como matriculado. Los alumnos deben cubrir los siguientes requisitos específicos:

- Adjuntar la documentación suficiente que acredite el estado económico desfavorable del alumno a la Solicitud de Beca de Ayuda Solidaria.
 - Certificado de trabajo, estimación de ingresos y egresos mensuales y fotocopias de los recibos declarados, u otra documentación adicional que considere el Departamento de Bienestar Estudiantil, para justificar el pedido de beca.
 - Fotocopia del pago de luz (ANDE).
 - Boleta de ingresos del padre y la madre (Certificados Laborales)
 - En caso de no poseer ingresos, deberán presentar una declaración jurada certificando la insolvencia económica.
 - En caso de fallecimiento de los padres: Copia del acta de defunción del familiar.
- Por Méritos Deportivos, Culturales y Científicos: Constituye un beneficio otorgado por la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este a los estudiantes que han logrado una destacada participación en eventos de carácter científico, cultural o deportivo representando a la universidad. Los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:
 - Haber realizado una actuación relevante en el campo de la cultura, ciencia o deporte a nivel nacional o internacional.
 - Presentar los documentos que acrediten el mérito.
 - Carta de Recomendación de un mando superior de la especialidad o disciplina destacada.
 - Por casos Especiales: Son dictaminados por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este.
 - Por formar parte del Personal Administrativo y de Apoyo: Es una atención que tiene la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este con sus personales, para darles la oportunidad de formarse profesionalmente. El personal debe cubrir los siguientes requisitos específicos:
 - Tener una antigüedad mínima de tres meses.

- Comprometerse a mantener como mínimo un promedio académico de 3,5 puntos por Periodo Lectivo.

CAPITULO VI – ÁMBITO Y APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS

Artículo 17º: Los beneficios no abarcan el pago de:

- Matrícula.
- Aranceles (derecho a exámenes, clínicas, etc.)
- Cursos especiales, seminarios, congresos, etc.
- Cuotas generadas por Pasantías, Prácticas Pre Profesionales, Prácticas Profesionales, Materiales, Internado, Asesorías, Tutorías, Defensa de Tesis y otros Colaterales y/o similares.

CAPITULO VII – LÍMITE DE CUPOS DE BENEFICIADOS

Artículo 18º: El Directorio podrá establecer un cupo límite de alumnos para cada carrera quienes podrán cursar los turnos.

Artículo 19º: La nómina será administrada por el Directorio.

Artículo 20º: Los beneficios como descuentos y bonificaciones dictaminados por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este tienen el plazo de un periodo lectivo. En el siguiente periodo lectivo, los beneficiados podrán renovar sus solicitudes con la presentación de la actual ficha académica expedida por la Secretaría de la Facultad correspondiente.

Artículo 21º: Los alumnos que no mantengan un promedio mínimo de 3.5, no podrán seguir siendo beneficiados.

Artículo 22º: La no renovación de los beneficios dictaminada de forma directa por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este quedará a consideración de los mismos.

CAPITULO VIII – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 23°: El beneficiario deberá abonar la matrícula y la cuota, una vez confirmado su nombre en la nómina.

Artículo 24°: El alumno deberá de ser un estudiante regular de esta institución procurando no retrasarse en el pago de la mensualidad en caso de que cuente con el beneficio del descuento.

Artículo 25°: El estudiante deberá de rendir en las 2 (dos) primeras oportunidades de los exámenes finales a modo de garantizar una buena calificación y promedio.

Artículo 26°: Se compromete a abonar el pago de la cuota, el monto que le corresponda dentro del periodo establecido por la Universidad Privada del Este Filial C.D.E.

Artículo 27°: El beneficiario deberá de participar de los programas y/o actividades a favor de la institución con una carga horaria mínima de 50 horas anuales.

CAPITULO IX – PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 28°: Cuando el alumno beneficiado no cumpla con las obligaciones administrativas en fecha, quedará sujeto al pago del arancel sin descuento alguno.

Artículo 29°: El Beneficiario no podrá:

- Tener materias condicionales y/o reprobadas.
- Ausentarse a clases sin justificación.
- Incumplir el trabajo asignado, como contrapartida por la Beca.
- Incumplir con el Código de Ética, los Reglamentos y Normas de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este.
- Quebrantar el compromiso de mantener la confiabilidad y reserva exigida establecida en el presente instrumento.
- Participar en marchas y protestas dentro y contra la Institución.
- Participar en los movimientos estudiantiles.
- Incumplir cualquier Artículo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 30°: En caso de que incumpliére lo establecido en el presente reglamento, se aplicará de inmediato la suspensión o anulación del beneficio.

CAPÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31°: Todo caso no previsto en este Reglamento será resuelto por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este, de acuerdo con los principios de equidad, mérito y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 32°: La Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente el presente Reglamento, debiendo comunicar formalmente dichas modificaciones a los estudiantes a través de los canales institucionales.

Artículo 33°: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y será aplicable a todos los procesos posteriores a dicha aprobación.

Anexos

Anexo 1 – Contrato de Matrícula



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Facultad de: Facultad de Ciencias Médicas

(NIVELACION MEDICINA - PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO DE MATRÍCULA N°:

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año _____, Firman el presente contrato de matrícula, por una parte la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y por la otra el/la

Nombre:

Cédula de Identidad Nro.:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

País:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Aen adelante "EL ALUMNO/A" de la Facultad de _____ guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas en Educación Superior existentes, acuerdan los siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

El presente contrato es destinado a facilitar una mejor organización académica institucional, conforme a la Constitución Nacional, Ley de la Educación Superior, los Estatutos de la UPE y Reglamento Interno vigentes de la Facultad, para el fortalecimiento de los fines misionales que tiene encomendado la Universidad.

SEGUNDA: DERECHO DEL ALUMNO

- Solicitar inscripción como alumno de la UPE y una de sus carreras confirmando el acatamiento integral de los términos del Estatuto, Resoluciones de la Universidad y el Reglamento Interno de la Facultad, correspondientemente y declarando conocer, así como aceptar las futuras modificaciones que efectúe en los mismos.
- Contar con el Reglamento Interno de la Facultad.
- Solicitar: Título de Grado, Certificado de Estudios u otros documentos deberá estar matriculado al año y al día en los pagos de las cuotas de la cual curso.
- Presentar nota si requiere información o aclaración u otro, a través del Departamento de Mesa de Entrada o al correo: mesa.entrada@upe.edu.py, el cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para recibir una respuesta. En caso de no responder dentro de dicho plazo, la solicitud será considerada como rechazada.
- El alumno declara tener conocimiento que los aranceles se deben abonar como matrícula, cuotas mensuales, paquete de documentos, títulos, constancias, fichas académicas u otros que le fueron previamente informados en la recepción y la firma del presente contrato por la Universidad, aceptando su cumplimiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato.
- Asimismo, se informa que los aranceles pueden ser ajustados anualmente según políticas institucionales, en el momento de la matriculación y/o inscripción respectiva al curso.

TERCERA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO

- Cumplir con los planes de estudio, reglamentos, normativas internas y disposiciones emitidas por la Universidad y la Facultad, respetando los principios de convivencia, ética y responsabilidad académica.
- Mantener actualizada y en orden toda la documentación requerida para su matrícula y permanencia en la Universidad, entregando los documentos en tiempo y forma.
- Asistir regularmente a clases, seminarios, prácticas y demás actividades académicas, cumpliendo con el régimen de asistencia establecido en el Reglamento Interno.
- Cumplir puntualmente con el pago de matrícula, cuotas mensuales, aranceles y demás obligaciones económicas que la Universidad establezca, conforme a los términos del presente contrato.
- Respetar las instalaciones, bienes y recursos de la Universidad, haciendo uso responsable y adecuado de los mismos.
- Presentar solicitudes, quejas, reclamos o aclaraciones a través del Dpto. De Mesa de Entrada, respetando los procedimientos y tiempos estipulados.
- Abstenerse de incurrir en conductas que afecten el orden, la seguridad, la integridad física o moral de la comunidad universitaria, sujetándose al régimen disciplinario vigente.
- Participar activamente en las actividades de extensión, investigación y formación complementaria que la Universidad promueva para su desarrollo integral.
- Informar oportunamente a la Secretaría Académica cualquier cambio en sus datos personales o situación académica que pueda afectar su matrícula o condiciones de estudio.
- Reconocer que dichos aranceles podrán ser ajustados anualmente de manera proporcional según las políticas institucionales vigentes en el momento de la matrícula y/o inscripción.

TERCERA: DOCUMENTACIONES EXIGIDAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

- Certificado de Estudios original, modelo QR - RUE-EM.
- Fotocopia autenticada por Escribanía de Título de Bachiller.
- Fotocopia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad.
- Tres Fotos Tipo carnet.

CUARTA: DOCUMENTACIONES EXIGIDAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS DEL EXTRANJERO U OTRA IES

En caso de alumno extranjero y/o connacional paraguayo, que ha estudiado en el exterior:

- El Histórico Escolar con apostillamiento y legalización ante el Consulado paraguayo en el país de origen, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Ministerio de Educación y Ciencias, que finalmente emitirá un documento legal ya sea resoluciones u otros.
- Inciso "a) AL d) DEL PUNTO TERCERO".
- Fotocopia autenticada por Escribanía Paraguaya de Certificado de Nacimiento.
- Copia autenticada por Escribanía Paraguaya del carnet migratorio como estudiante
- Dos Fotocopias autenticadas por Escribanía Paraguaya del documento de identidad.

QUINTA: HOMOLOGACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE MATERIAS AL PROYECTO EDUCATIVO VIGENTE

Solicitud de homologación, compensación y/o convalidación de materias cursadas en otras Universidades, con las demás documentaciones que hacen referencia en el Reglamento Interno de la Facultad correspondiente, como requisito para tener derecho a exámenes finales con relación a aquellos alumnos provenientes de otras Universidades, acompañado de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Estudios original de la Universidad donde ha cursado las materias que se desean compensar y convalidar, debidamente legalizados por el Rectorado y el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Programas de Estudios de las materias a convalidar, debidamente foliadas y rubricadas por las autoridades de la Universidad que proviene.
- Copia del comprobante de pago del derecho de convalidación y compensación de las materias correspondientes.

SEXTA: DERECHO A EXÁMENES FINALES

Para la realización de los exámenes parciales y finales ordinario cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ser alumno matriculado de la UPE, condición adquirida con la inscripción para el periodo correspondiente.
- Estar al día con los aranceles como matrícula y cuotas semestral o anual de la Carrera, a la fecha del examen.
- Consultar si está habilitado en Secretaría Académica y pagar el derecho a examen en la Caja 48 horas antes del día fijado para el examen.
- Cumplir con la escolaridad, correlatividad y otros según el Reglamento Interno correspondiente.

SEPTIMA: MATRICULACIÓN CONDICIONAL. EFECTOS

- En caso que no haya presentado todos los documentos que son exigidos para la Matrícula, se establecerá una Matrícula Condicional válida únicamente hasta el día.....del mes de.....del año....., aceptar que, en caso de no cumplir con la entrega de los documentos en la fecha indicada, se retirará la matrícula, no teniendo derecho alguno a reclamar la devolución de los pagos efectuados a la Universidad, que serán considerados como gastos administrativos.
- El incumplimiento de algunos de estos requisitos por parte del alumno, exime a esta institución de toda responsabilidad tanto civil como penal y administrativo, siendo el alumno el único responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar dicho incumplimiento.

OCTAVA: DESMATRICULACIÓN EFECTOS

- Si el alumno desea retarse de la Carrera y luego, vuelve a matricularse en la carrera en que estaba matriculado u otra Carrera, deberá ajustarse al plan de estudios vigente al momento de su reincorporación, deberá solicitar la convalidación interna.
- Toda documentación entregada por el alumno, desde el momento de la Matriculación queda como patrimonio documental de la Universidad.
- En caso que un/a alumno/a desee retirarse de la Universidad, deberá informar su retiro a la secretaria Académica de la Carrera que corresponda llenando una solicitud, como efecto que no le serán devueltos los pagos realizados tanto la matrícula ni las cuotas, ni los documentos presentados y entregados, así como se compromete a cancelar a la Universidad los aranceles por cuotas pendientes correspondientes hasta el mes o semestre en que ha presentado a la Universidad su solicitud de retiro correspondiente. De no efectuar la acción anteriormente mencionada, el/la alumno/a deberá pagar a la Universidad el resto de los aranceles por cuotas pendientes correspondientes al año académico.

NOVENA: DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD

- Establecer y modificar los planes de estudio, reglamentos internos, criterios académicos, administrativos y de evaluación, conforme a la normativa vigente y a su autonomía institucional, sin perjuicio de los derechos adquiridos de los alumnos conforme a derecho.
- Exigir el cumplimiento del presente contrato, los reglamentos institucionales y demás normativas internas por parte de los alumnos.
- Suspender, cancelar o rechazar la matrícula de cualquier alumno que incurra en faltas académicas, administrativas o disciplinarias graves, conforme al Código de Ética y el régimen disciplinario aplicable.
- Exigir la documentación académica y legal correspondiente en tiempo y forma para la validez de la matrícula y la expedición de certificados o títulos.
- Retener calificaciones, impedir el acceso a servicios académicos y administrativos o suspender derechos académicos del alumno en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
- Establecer los costos de matrícula, cuotas mensuales, aranceles y demás pagos institucionales, los cuales serán informados previamente a los alumnos en el momento de la matriculación y/o inscripción y que se podrá modificar dichos costos anualmente, aplicando ajustes proporcionales de acuerdo con las políticas institucionales y factores económicos vigentes.

DECIMA: DEBER DE LA UNIVERSIDAD

- Brindar una formación académica de calidad, orientada al desarrollo integral de los estudiantes, conforme a los principios establecidos en su misión institucional.
- Respetar los derechos del alumno conforme a las leyes, reglamentos internos y los principios de equidad, inclusión y transparencia.
- Garantizar el acceso a la información académica y administrativa relevante en tiempo oportuno.
- Expedir certificados, constancias, títulos y otros documentos oficiales dentro de los plazos establecidos, siempre que se cumplan los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
- Promover actividades de investigación, extensión universitaria y responsabilidad social que fortalezcan la formación y vinculación con la comunidad.

DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Garantizar la formación de profesionales y especialistas con el más alto nivel académico y desarrollar trabajos en función de los objetivos universitarios. Fomentar la ciencia, la cultura, el arte, el deporte, el espíritu emprendedor, los valores humanos y universales como la solidaridad humana, ética profesional, cuidado del medio ambiente, justicia social y desarrollo del espíritu investigativo y la de extensión universitaria que ayuden a lograr la formación integral de los alumnos.
- Expedir Certificados de Estudios total y/o parcial en un plazo de 90 días hábiles; Título de grado y/o posgrado en un plazo de 180 días hábiles como mínimo a partir del pago realizado de los mismos en la Caja de la Institución, previa verificación documental y de actas, a cargo de la secretaria de Gestión Documental, Actas y Archivos y, el Departamento de Archivo Central y Rectorado de la Universidad.
- Cubrir el cupo mínimo que establezca la Universidad para iniciar el dictado de clases en una Carrera de Pre Grado, Grado y Posgrado en la que, en caso que no se cubra el cupo mínimo será devuelto al alumno los aranceles abonados.
- No permitir a él/la alumno/a efectuar ninguna de las siguientes acciones en caso de que el/ella, no se encuentre al día en el pago de los aranceles por cuotas:
 - rendir exámenes finales en la 1ª oportunidad, si podrá hacer en las siguientes oportunidades, excepto el extraordinario
 - solicitar certificado de estudios parcial o total
 - acceder al conocimiento de sus calificaciones finales

DECIMO SEGUNDA: DURACION

- El presente contrato de Matrícula tiene vigencia de un año, equivalente a dos semestres lectivos, que será renovada en forma automática con la inscripción del alumno al curso superior siguiente. En el año académico se deberá abonar la Matrícula más las cuotas correspondientes según la carrera y el año a cursar.
- Finaliza cuando el alumno durante su cohorte culmina con el Egreso o en el curso matriculado o inscripto ha finalizado sin la debida renovación.
- La desmatriculación.

DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- Todas las situaciones no contempladas en el presente contrato serán resueltas primeramente por el Directorio de la Universidad Privada del Este y/o la Dirección Administrativa, Financiera y de RRHH.
- En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas del presente contrato, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados a continuación.

Alumno

La Universidad

Decanato

Vto. Bo. Caja